

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.034/2021		
30	08	2021						
DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR								
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: [REDACTED]								
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [REDACTED]			NACIONALIDAD: [REDACTED]		
DOMICILIO FISCAL: [REDACTED]								
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): [REDACTED]								
TELÉFONO: [REDACTED]			TELEFAX: [REDACTED]			CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): [REDACTED]		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL): N/A								
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA: [REDACTED]								
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DATO QUE CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: [REDACTED]								
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS, EN SU CASO) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: N/A								
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL APODERADO (DATOS DEL PODER NOTARIAL O ACTA ADMINISTRATIVA NOTARIADA QUE ACREDITE EL ORGAMIENTO DEL PODER): N/A								
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN								
GIRO COMERCIAL: 3841								
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL				
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 334		NO PROCEDIMIENTO: CPAPS.034/2021			LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL			
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): ESTATAL			PARTIDA PRESUPUESTAL: 3841 EXPOSICIONES Y FERIAS			
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN								
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE STAND PLAZA FUNDADORES EDOMEX								
FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.				LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN LA PLAZA FUNDADORES EDOMEX, UBICADA EN LERDO DE TEJADA ESQUINA PRIMO DE VERDAD, COLONIA CENTRO HISTÓRICO C.P. 50000 TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.				
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$543,600.40 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 40/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.								
FORMA DE PAGO: MEDIANTE CHEQUE								
PLAZO DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.								
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO.								
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA. DEBERÁ SER EXPEDIDA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.								
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA								
OBSERVACIONES								
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)								
POR LA CONTRATANTE				POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS				
 LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO								
						FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA		MES		AÑO				
01		09		2021				

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. CPAS.034/2021, POR EL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE STAND PLAZA FUNDADORES EDOMEX QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO, LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física, el deporte y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bb, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo.
- Que el Coordinador Administrativo, es el encargado de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio corporativo de la Secretaría de Cultura y Turismo, situado en la Ciudad Deportiva, Calle Deportiva 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantan, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- Que es una persona física, con actividad empresarial, que cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato pedido.
- Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- Que entre otras acciones se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 141 de su Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlas cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"El servicio" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a suministrar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: SUMINISTRO DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar "el servicio" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

El suministro de "el servicio" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "el servicio" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la CLÁUSULA SEXTA, de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que la Secretaría de Cultura y Turismo le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la fecha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación iniciar el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO (sin efectos para el presente instrumento)

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

La factura o recibo que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "el servicio", deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT", el 28 de febrero de 2017. Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- Contener la descripción detallada del servicio, precio unitario y total de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra;
- Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México;
- Indicar el número del presente contrato pedido; y
- Contar con el nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio y sello de la unidad administrativa usuaria.

En todo caso, la factura deberá acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Cultura y Turismo.

SÉPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

OCTAVA: (Sin efectos para el presente instrumento)

NOVENA: RELACION DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de "el servicio", será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de "el servicio".

DÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del suministro de "el servicio", serán de su responsabilidad exclusiva, y motivo de rescisión. Artículo 87 y 88 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 167 de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", una Garantía de Cumplimiento de contrato que garantice el suministro de "el servicio", en los términos y condiciones pactados en el anverso de este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción III, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 Fracción II, 129, 130 fracción III y 132 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del suministro de "el servicio" será sancionado por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Independientemente de la aplicación de las penas correspondientes, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindir, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consigna la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, de este instrumento
- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de suministro de "el servicio" es superior a diez días hábiles; o
- Si en general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales de conformidad a lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la pena convencional que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad o treinta y tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

DÉCIMA SEXTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento

DÉCIMA OCTAVA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, por duplicado, en la ciudad de Zinacantan, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.



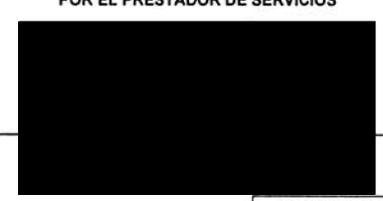
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.034/2021		
30	08	2021				
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1		<p>SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE STAND PLAZA FUNDADORES EDOMEX:</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>MOBILIARIO</p> <p>1 Elaboración de 4 muebles con las siguientes dimensiones: 60 cm base x 90 cm de altura y 60 cm de profundidad con puerta abatible y entre paño fabricado en materiales de fibras de madera compactada, acabado laminado tipo vintage en espesor de 15 mm, en la parte superior con un capelo elaborado de cristal de 6 mm de espesor iluminación en la base para glorificar la pieza que se coloque, incluye imagen al frente del mueble en vinil adherible</p> <p>2 Elaboración de 2 muebles con las siguientes dimensiones: 60 cm base x 90 cm de altura y 60 cm profundidad con puerta abatible y entrepaño fabricado en materiales de fibra de madera compactada, acabado laminado tipo vintage en espesor de 15 mm, incluye imagen al frente del mueble en vinil adherible.</p> <p>3 Elaboración del mueble con medidas de 60cm de base x 180 cm de altura y 40 cm de profundidad, debe llevar 3 paredes perimetrales dejando el frente libre fabricado en fibras de madera compactada acabado laminado tipo vintage en espesor de 15 mm, en el interior del espacio libre se colocan 5 postes, desfasados en diagonal de diámetro de 1 pulgada elaborado en madera.</p> <p>4 Elaboración de 2 exhibidores en dimensiones de 180 cm de base y 180 cm de altura con profundidad de 40cm, conformado de la siguiente manera: en la parte inferior un entrepaño a lo largo del exhibidor con una altura de 50 cm de la base al primer entrepaño, debe incluir dos puertas con bisagras bidimensionales, a la derecha de la parte superior del primer entrepaño un espacio con dimensiones de 60 cm de base por 130 cm de altura y profundidad de 43 cm de altura y 40 cm de profundidad, fabricados en madera compactada acabado laminado vintage y espesor de 15mm.</p> <p>5 Elaboración de 6 exhibidores en dimensiones de 60 cm de base y 180 cm de altura con profundidad de 40 cm, con 3 entrepaños equidistantes fabricados en madera compactada acabado laminado tipo vintage y espesor de 15 mm.</p> <p>6 Elaboración de 2 bases con dimensiones de 120 cm x 90 cm x 15 cm de altura fabricados en madera compactada acabado laminado tipo vintage y espesor de 15 mm.</p>	Servicio	1	\$468,621.03	\$468,621.03

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS						
<p>LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO</p>							
	<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>01</td> <td>09</td> <td>2021</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	01	09	2021
DÍA	MES	AÑO					
01	09	2021					

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL					
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.034/2021					
30	08	2021		NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
			7		<p>Elaboración de un mostrador con contra barra el mostrador con dimensiones de 240 cm por 120 cm de altura y 60 cm con mostrador dividido en 4 partes de la siguiente forma: ✓</p> <p>a) Esquina derecha en forma de trapecio donde la parte de la base externa es de 60 cm y la parte interna es de 40 cm y ambos lados son de 60 cm con altura de 120cm por la parte interna del mueble tiene espacio para guardar con dimensiones de 40 cm de base por 110 cm de altura y profundidad de 60 cm. ✓</p> <p>b) En la parte central el primer gabinete es de 80 cm de base por 120cm de altura y 60 cm de profundidad al frente en la parte media del mueble se incluye dos nichos a lo largo del mueble con una altura de 40 cm del piso hacia arriba y de 30 cm del primer nicho hacia arriba, con una profundidad de 20 cm. ✓</p> <p>En la parte y comenzando por la parte interior se considera un espacio de guarda de 80 cm de base y de 50 cm de altura con 35 cm de profundidad, encima de esta parte de guarda se consideran 4 cajones de 40 cm de base cada uno por 15 cm de altura y 50 cm de profundidad los cajones can uno junto al otro y arriba de estos cajones otros dos más uno junto al otro ✓</p> <p>c) La tercera parte del mostrador es conformada por un mueble con dimensiones de 1 metro de base por 1.20 metros de altura y 60 cm de profundidad, la parte inferior del mueble es de 1.20 metros de base por 0.70 metros de altura y 0.60 metros de profundidad contiene un área de guarda con un entrepaño central, y en la parte superior con dimensiones de 1.20 metros de base por 0.50 metros de altura se habilita un espacio que por el frente se da un acabado con cristal de 6 mm en la parte superior con vista frontal otro cristal de 40 x 120 cm de base y 40 cm de altura para formar una vitrina para exhibidor en la parte de atrás se coloca una puerta corrediza con chapa de seguridad con medidas de 120 x 40 cm. ✓</p> <p>d) Esquina izquierda en forma de trapecio donde la parte de la base externa es de 60 cm y la parte interna es de 40 cm y ambos lados son de 60 cm con altura de 40 cm por la parte interna del mueble tiene espacio para guardar con dimensiones de 40 cm de base por 70 cm de altura y profundidad de 60 cm. ✓</p>				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS						
<p>LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO</p> 							
	<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>09</td> <td>2021</td> </tr> </tbody> </table>	DÍA	MES	AÑO	01	09	2021
DÍA	MES	AÑO					
01	09	2021					

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.034/2021		
30	08	2021		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>y en la parte superior se conforma por una vitrina en forma de trapecio y una altura de 50 cm. ✓</p> <p>El mostrador fabricado en madera compactada acabado laminado tipo vintage y espesor de 15 mm. ✓</p> <p>e) En la parte posterior central se ubica una contra barra con dimensiones de 240 cm de base por 120 cm de altura y 40 cm de fondo el cual incluye 6 divisiones de 60 cm x 40 cm x 40 cm de profundidad y aun lado de las divisiones 3 gabinetes con puerta de 60 cm de base por 120 cm de altura y 40 cm de fondo con entrepaño intermedio fabricado en madera compactada acabado laminado tipo vintage y espesor de 15 mm. ✓</p> <p>8 elaboración de mampara de 150 x 150 x 30 cm de profundidad con cajillo central por la parte frontal con dimensiones de 65° en diagonal para inserción de pantalla en la misma, fabricado en madera compactada acabado laminado tipo vintage y espesor de 15 mm. ✓</p> <p>9 Exhibidor rectangular con entrepaño intermedio de 1.26 x 1 metro y 40 cm de fondo fabricado en fibras de madera compactada de espesor de 15 mm acabado vintage. ✓</p> <p>10 Base circular de 15 mm x 50 cm de altura y diámetro de 1 metro fabricado en fibras de madera compactada de espesor en 15 mm acabado vintage. ✓</p> <p>11 Colocación de plafón de 50 metros de tela tergal con costura plana en todo el borde perimetral de lienzo. La unión del plafón se configura de la siguiente manera: deben colocar cinco tramos con una longitud de diez metros cada uno, y a su vez divididos en dos tramos de 5 metros, los cuales deberán ser unidos entre si conformando un solo tramo de 10 metros con dos tonos del panton institucional. Estos tramos llevan acabado de costura plana en todo el borde perimetral, en los extremos y en la unión de dos telas lleva una jareta de una pulgada de diámetro la cual tiene la función de inserción de tubo metálico que para el colgado de las telas a plafón. así mismo en la parte intermedia de cada tramo se colocará una jareta más para que el total de jaretas en la longitud total del lienzo unido sea de cinco. ✓</p> <p>12 marcos de pared con dimensiones de 50 de bases y 50 cm de altura con un fondo de 15 cm y espesor de 30 mm fabricado en fibras de madera compactada de espesor de 15 mm acabado vintage. ✓</p>				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)					
POR LA CONTRATANTE			POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS		
 LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO					
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA MES AÑO 01 09 2021		



SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS

Folio:	79197	No. de control:	No. Of. 259/2021	Fecha de elaboración:	16-08-2021
--------	-------	-----------------	------------------	-----------------------	------------

Unidad Responsable:	226000000000000L	Secretaría de Cultura y Turismo
---------------------	------------------	---------------------------------

Unidad Ejecutora:	226000060000000L	Secretaría Ejecutiva del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal
-------------------	------------------	---------------------------------------------------------------------------------

Cantidad total: \$ 550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Por concepto de: Solicitud para adquirir materiales requeridos para el montaje de un stand permanente que ocupará en Plaza Fundadores el CEAPE, proyecto en el que participa con la exposición y venta del Fondo Editorial Estado de México.

Clave presupuestaria				Partida	Mes	Monto
Región	Proyecto	Financiamiento	C.Costo			
126	020403010106	11010101	226000060000000L	3841	7	550,000.00
Total						\$ 550,000.00

SOLICITA



CP. Emiré López González
Directora de Finanzas

AUTORIZA



Lic. Marcos E. García Hernández
Coordinador Administrativo

